

## **INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO**

### **Del Gobierno de Aragón por el que se regula la valorización de residuos orgánicos mediante operaciones R10**

#### **Antecedentes**

Mediante Orden de 18 de marzo de 2014, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente acordó iniciar el procedimiento para la elaboración de un decreto por el que se regulara el procedimiento de control sobre la aplicación de material fertilizante de naturaleza orgánica a los terrenos agrarios, encomendando esta labor a la entonces Dirección General de Calidad Ambiental, hoy Sostenibilidad. En la misma orden se acordó realizar los trámites de información pública y de audiencia por un plazo de un mes, consultando a entidades públicas y privadas, así como a las organizaciones profesionales ganaderas, empresariales y ecologistas que consideren especialmente afectadas.

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se sometió a información y participación pública el proyecto del decreto. Recabados los informes jurídicos pertinentes e incluidas varias modificaciones en el texto, se consideró procedente volver a someter a información pública el referido decreto, lo que se realizó mediante Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en la que se estableció el plazo de un mes para dicho procedimiento. Asimismo, se consultó a las entidades públicas y privadas, así como a organizaciones profesionales ganaderas, empresariales y ecologistas que se consideraron especialmente afectados.

En atención a las numerosas alegaciones recibidas que llamaban la atención sobre la complejidad del texto normativo sometido a información pública que agrupaba todos los supuestos de aplicación agraria de materia orgánica fertilizante se acometió un proceso de simplificación, dividiéndose el texto en dos decretos diferentes: el primero acerca de la regulación en materia de utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas y el segundo en materia de valorización agrícola de otros residuos orgánicos.

El tratamiento en el mismo texto normativo de estiércoles y residuos orgánicos aptos para su aplicación agrícola, complicaba en exceso la redacción de los preceptos, habida cuenta de las constantes referencias a una u otra tipología de residuos (estiércoles y residuos orgánicos), si bien el sistema de control previo y posterior es análogo para ambos tipos.

Esta división resulta idónea, máxime cuando la habilitación normativa que ampara la promulgación de una norma con rango de decreto es diferente en uno y otro caso.

Por un lado, en el caso de los estiércoles, la disposición adicional quinta de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón en la que se indica que *el* Gobierno de Aragón debe desarrollar el procedimiento de acreditación de la gestión de los estiércoles, los planes de fertilización y las condiciones de autorización de los centros gestores de estiércoles.

Por otro lado, otros residuos distintos de los estiércoles, tales como los residuos orgánicos, ya cuentan con su propio régimen jurídico, al estar plenamente incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y su normativa de desarrollo, por lo que la elaboración de un decreto propio de residuos orgánicos que establezca el sistema de control previo y posterior de su aplicación agrícola está amparada por la potestad de desarrollo de la Comunidad Autónoma de normas adicionales de protección del medio ambiente, en este caso, en materia de residuos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de residuos.

Se continuó, en primer lugar, con la tramitación del proyecto normativo que se refiere a estiércoles y que finalmente se denomina *Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control*, estando actualmente en fase de elaboración el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, previo a su aprobación.

Por otra parte, se ha retomado la elaboración del proyecto de decreto, el relativo a los residuos orgánicos, denominado *Decreto por el que se regula la valorización de los residuos orgánicos mediante operaciones R10*.

En este proyecto de decreto se han acometido los cambios necesarios para que su estructura y preceptos sean coherentes y se adecúen a las directrices de técnica normativa,

sin que se haya modificado el contenido sustancial sometido a información pública. No obstante, en el presente texto se ha optado por no repetir aquellas disposiciones ya reguladas en la citada Ley 22/2011, de 28 de julio, simplificándose por ello considerablemente el texto. Para continuar con su tramitación se procede a la solicitud del preceptivo informe al Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Con respecto a las alegaciones habidas en fase de información pública, tal como se señala en el informe de esta Dirección General de Sostenibilidad de fecha 20 de septiembre de 2018.

*“Seguidamente se continuará con la elaboración del segundo de los decretos, el que viene referido a residuos orgánicos, tomando en consideración las alegaciones recibidas a los preceptos relativos a residuos orgánicos. No obstante, dichas alegaciones son muy escasas en número, por lo que las cifras que señala el presente informe vienen referidas al borrador de decreto sometido a información pública, que ha dado lugar a una división en dos proyectos normativos que, a partir de este momento, se tramitan por separado.”*

El número de alegaciones que en ese informe se señalaba como escasas, es en realidad una, la procedente de UAGA COAG al Art. 35. *Régimen de autorización y registro*, además de todas aquellas que proponían la división del decreto en dos textos normativos.

Por ello, se procede a dar contestación singularizadamente a esta alegación, y a cursar un escrito a todas las entidades que presentaron alegaciones en el que se les informa de la elaboración de este nuevo texto relativo a los residuos orgánicos.

El texto del proyecto de decreto se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la sección correspondiente de este Departamento, así como en el Portal de Transparencia <http://aragon.es/Temas/Transparencia>.

Firmado, a fecha de la firma electrónica  
Guadalupe Zárate Díez  
La Jefa del Servicio de Planificación Ambiental